



Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
46º período de sesiones
29 de abril a 10 de mayo de 2024

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre el Afganistán*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior¹. Constituye un resumen de las comunicaciones de 30 partes interesadas² para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales³ y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. La HRF y NPWJ recomendaron al Afganistán que se comprometiera a respetar y defender todos los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos que había ratificado y velara por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos⁴. Varias organizaciones no gubernamentales (ONG) recomendaron que se ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁵. Varias ONG recomendaron que se ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte⁶. NPWJ recomendó que se ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁷. JUBILEE recomendó que se ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares⁸. La comunicación conjunta 7 (JS7) recomendó que se ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁹. ICAN instó a que se ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares¹⁰.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

** Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



3. La JS1 recomendó a las autoridades *de facto* talibanas que cursaran una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y que dieran prioridad a las visitas de: la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria¹¹. HRW recomendó que se invitara a la Relatora Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a visitar el Afganistán¹². La JS8 recomendó que se permitiera al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán acceder a todas las regiones del país¹³. El CHRA recomendó que se garantizara que la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes y los órganos creados en virtud de tratados examinaran eficazmente la situación de los derechos humanos¹⁴.

4. El AFGHRC recomendó que se llevara a las autoridades *de facto* talibanas ante la justicia y que se les aplicara un mecanismo de sanciones, denuncia y descrédito por las vulneraciones de las normas internacionales de derechos humanos¹⁵.

B. Marco nacional de derechos humanos

5. La ACAFI señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían desmantelado las instituciones encargadas de supervisar la aplicación de las leyes, como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, la Comisión Independiente para el Seguimiento de la Aplicación de la Constitución, la Comisión Electoral, y la Asamblea Legislativa¹⁶. NPWJ indicó que se habían cerrado entidades como la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y se había perseguido a sus miembros, lo que había limitado las posibilidades de las organizaciones de la sociedad civil de documentar e informar sobre violaciones de derechos humanos¹⁷. El AFGHRC recomendó al Afganistán que pusiera en marcha un mecanismo especial para la protección de las minorías y otros grupos vulnerables¹⁸.

1. Marco constitucional y legislativo

6. En la JS9 se señaló que, en agosto de 2021, tras meses de intenso conflicto, las fuerzas talibanas habían tomado el control de la capital afgana, Kabul, y de otras capitales de provincia¹⁹. Varias ONG observaron que se había abolido la Constitución de 2004²⁰. La JS2 y la LSEW indicaron que, a partir de 2021, se había ido desmantelando el sistema judicial independiente²¹. La LSEW señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían declarado un Gobierno provisional en septiembre de 2021 y suspendido la Constitución de 2004, lo que había generado un vacío legal y una situación de enorme incertidumbre en relación con las leyes y los procedimientos²². El ECLJ indicó que el Afganistán había tenido que afrontar una transformación enorme de su marco jurídico y político desde el colapso de su Gobierno democrático²³. El CHRA recomendó que se intensificaran los esfuerzos para redactar una nueva Constitución, garantizar que el proceso fuera independiente, inclusivo y consultivo, reconstruir las instituciones nacionales y restablecer el estado de derecho²⁴. JUBILEE recomendó al Afganistán que contara con la colaboración de la sociedad civil de diversas etnias, religiones y creencias para elaborar una nueva Constitución, basada en la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias de todos los ciudadanos²⁵.

7. NPWJ recomendó que se desarrollara un marco jurídico sólido para la promoción y protección de los derechos humanos, con la garantía de que la legislación constitucional y nacional se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos²⁶.

8. Algunas ONG recomendaron que se estableciera un Gobierno inclusivo y representativo, en el que participaran plenamente y en pie de igualdad todas las comunidades étnicas y religiosas²⁷. La ACAFI recomendó que hubiera un diálogo entre las fuerzas antitalibanas y se preparara el terreno para las negociaciones entre todas las partes en conflicto en el Afganistán, bajo la supervisión de las Naciones Unidas²⁸. BC recomendó a las

autoridades *de facto* talibanas que se implicaran activamente en la resolución del conflicto y en la consolidación de la paz, con el fin de crear un entorno estable y seguro²⁹.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

9. NPWJ señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían disuelto todos los tribunales especializados, incluidos los dedicados a abordar la violencia contra las mujeres, la lucha contra la corrupción y los delitos contra la seguridad interna y externa³⁰. AHR recomendó que se respetaran y restablecieran las instituciones públicas en el Afganistán³¹. Numerosas ONG recomendaron celebrar elecciones libres y limpias para que se estableciera un Gobierno participativo, inclusivo y que garantizara la participación, en condiciones de igualdad, de las mujeres y los jóvenes en los procesos de toma de decisiones³².

10. La JS3 recomendó que se creara un organismo encargado de hacer cumplir la ley, conforme a las normas internacionales³³.

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

11. La JS5 recomendó al Afganistán que abrazara la diversidad en el país y pusiera fin lo antes posible a todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en el género, la etnia y la religión³⁴.

12. La JS9 indicó que las autoridades *de facto* talibanas estaban impidiendo, por motivos de género, el ejercicio del derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho de reunión pacífica, la libertad de expresión, el derecho a la libre circulación y el derecho a protección frente a la violencia doméstica, y recomendó que se eliminaran todas las restricciones y barreras³⁵.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

13. La JS3 informó de que 500 antiguos funcionarios públicos y miembros del personal de seguridad habían sido asesinados o sometidos a desaparición forzada durante los seis primeros meses del régimen talibán³⁶. La JS3 señaló que a menudo las víctimas eran civiles³⁷. La JS7 recomendó que se aprobaran disposiciones constitucionales y legislativas sobre la pena de muerte, relativas, por ejemplo, a su aplicación a menores de edad y a si se limitaba a los “delitos más graves”³⁸.

14. La JS7 recomendó que se prohibiera el uso de la tortura durante los interrogatorios y se garantizara que todas las prisiones cumplieran las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Bangkok³⁹. Algunas ONG señalaron que en las prisiones secretas se recluía, torturaba e interrogaba a personas sin juicio previo⁴⁰. La JS3 indicó que las autoridades *de facto* talibanas aplicaban diversas formas de tortura y malos tratos, así como castigos degradantes, y recomendó que se garantizara el acceso a un abogado a las personas privadas de libertad y a las víctimas de tortura para que tuvieran un juicio imparcial⁴¹.

15. En la JS3 se señaló que se habían practicado numerosas detenciones arbitrarias, incluidas las de exfuncionarios públicos y miembros de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas⁴². También se señaló que se había detenido a personas presuntamente vinculadas al Frente de Resistencia Nacional⁴³. AHR observó que los defensores de los derechos humanos eran víctimas de intimidación, acoso, detención arbitraria, malos tratos y asesinato⁴⁴. NPWJ informó sobre las detenciones arbitrarias de manifestantes pacíficos⁴⁵.

Derecho internacional humanitario

16. BC señaló que las prácticas y las decisiones adoptadas por las autoridades *de facto* talibanas eran contrarias a las leyes nacionales e internacionales⁴⁶. HRW recomendó que se cumpliera plenamente el derecho internacional humanitario y se castigara o enjuiciara debidamente a quienes cometieran abusos graves⁴⁷.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

17. La CPHG indicó que los hazaras corrían el riesgo de ser atacados por diversos grupos terroristas que operaban en el Afganistán, y puso de relieve el decreto del líder de las autoridades *de facto* talibanas en el que se alentaba a los talibanes a apoyar y ayudar a sus aliados, como las organizaciones terroristas incluidas en la lista de las Naciones Unidas⁴⁸. BOLAQ recomendó que se tomaran medidas para proteger a las personas vulnerables que no habían sido evacuadas frente a posibles daños infligidos por esos grupos⁴⁹.

18. La ACAFI recomendó a los Estados que evitaran la normalización de los talibanes, por ejemplo combatiendo el apoyo prestado a los talibanes por diversas naciones y redes extremistas de terroristas talibanes en el extranjero. Recomendó que se protegieran la paz y la seguridad internacionales⁵⁰.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

19. HRW señaló que, si bien el Afganistán había pasado a ser miembro de la Corte Penal Internacional (CPI) en 2003, no había incorporado los delitos tipificados en el Estatuto de Roma a la legislación nacional hasta 2018⁵¹. NPWJ recomendó que se permitiera el acceso al personal de la CPI dedicado a la investigación que se estaba llevando a cabo sobre crímenes de lesa humanidad⁵². El CHRA recomendó que se apoyaran los esfuerzos de las organizaciones de la sociedad civil para lograr avances en la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos, entre otras vías a través de la CPI⁵³. En la JS2 se recomendó que se estableciera un sistema judicial independiente basado en principios democráticos y se garantizara el cumplimiento de las normas internacionales sobre el derecho a un juicio imparcial⁵⁴. ADF y la JS8 recomendaron restablecer el poder judicial, el estado de derecho, el sistema jurídico y los mecanismos de aplicación de la ley en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos⁵⁵.

20. AHR señaló la inseguridad general del sistema judicial⁵⁶. La LSEW indicó que no existía un proceso para el nombramiento de jueces, que se basaba en “conexiones y amistades”⁵⁷. La JS3 recomendó que se garantizara la imparcialidad e independencia del sistema judicial y se designara a jueces cualificados⁵⁸. El CHRA informó de que varias ONG habían podido sacar del país a unos 500 jueces junto con sus familias, y de que quienes no habían podido marcharse se veían obligados a vivir en la clandestinidad⁵⁹. El CHRA recomendó al Afganistán que garantizara un sistema judicial y jurídico equitativo, imparcial y basado en el estado de derecho⁶⁰.

21. HRW y la JS3 señalaron que el fenómeno de las desapariciones forzadas persistía y era muy preocupante, con numerosos casos denunciados, y recomendaron que se investigaran todas las denuncias de tortura de personas privadas de libertad, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias, y que se enjuiciara a todas las personas responsables de cometer u ordenar esos delitos⁶¹.

22. El OIAD indicó que, tras tomar el poder, las autoridades *de facto* talibanas habían eliminado todas las organizaciones jurídicas, judiciales y de derechos humanos, incluido el Colegio de Abogados Independiente del Afganistán⁶². La LSEW señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían revocado las licencias de todos los abogados, y que los abogados y los jueces habían visto mermada su libertad y se enfrentaban a dificultades económicas. También señaló la ausencia de un sistema jurídico operativo, lo que había dado lugar a una mayor dependencia de los mecanismos tradicionales e informales de resolución de conflictos⁶³. Algunas ONG indicaron que, tras la toma del poder por los talibanes, se había impuesto la *sharia* en sustitución de todas las leyes humanas y se habían declarado inválidas todas las leyes y la Constitución⁶⁴. ADF señaló que se había ordenado a los jueces que aplicaran castigos estrictos conforme a la *sharia*⁶⁵. El CHRA, la LSEW y la JS7 señalaron

que, en junio de 2023, seguía sin conocerse la situación jurídica de las leyes anteriores. Las autoridades *de facto* talibanas no habían respaldado ni derogado oficialmente ninguna ley del Gobierno anterior, a excepción de la suspensión de la Constitución de 2004. Las autoridades *de facto* talibanas habían declarado en numerosas ocasiones que gobernaban según su interpretación de la *sharia* y que, en caso de conflicto entre el derecho internacional de los derechos humanos y la *sharia*, estaban “obligadas a seguir la ley islámica”. El Afganistán funcionaba en un vacío legal, dado que su marco jurídico se limitaba a la *sharia*⁶⁶. En la JS5 se señaló que los talibanes interpretaban la *sharia* de manera muy estricta y con un marcado sesgo en contra de las mujeres⁶⁷.

23. El OIAD, la JS2 y la JS3 indicaron que los abogados defensores de los derechos humanos se enfrentaban a graves amenazas, ya que el nuevo régimen los tenía en su punto de mira. Señalaron que las autoridades *de facto* talibanas habían acabado con la independencia del Colegio de Abogados del Afganistán y exigían a todos los abogados que renovaran sus licencias, pero no se lo permitían a las mujeres. También exigían a los abogados que aprobaran un examen sobre cuestiones religiosas que no tenían nada que ver con sus cualificaciones jurídicas. Recomendaron que cesaran todos los ataques a los abogados, se velara por que pudieran desempeñar sus funciones sin intimidaciones, acosos ni injerencias, se garantizara un sistema judicial independiente, y se pusiera en libertad a todos los abogados que se habían limitado a ejercer legítimamente su profesión⁶⁸. La JS2 señaló que los abogados se veían también limitados por las dificultades para representar a sus clientes en las regiones afectadas por conflictos⁶⁹. Varias ONG recomendaron que se estableciera una institución profesional e independiente de abogados, de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Función de los Abogados⁷⁰.

24. La JS2 señaló que se había suprimido la Fiscalía General y que unos 6.000 fiscales habían sido despedidos o habían huido del país, y muchos habían sido asesinados: el papel del fiscal ya no existía⁷¹. Como indicó la LSEW, las autoridades *de facto* talibanas habían elegido entre sus propios miembros al Ministro de Justicia, el Presidente del Tribunal Supremo, el Fiscal General y los integrantes del Tribunal Supremo⁷². La JS2 informó de que las autoridades *de facto* talibanas gobernaban basándose en la *sharia*, lo que generaba incertidumbre en el sistema jurídico, en detrimento del estado de derecho, así como prácticas contrarias a los principios del derecho a un juicio imparcial y de previsibilidad, al no requerirse un conocimiento previo de la ley y quedar las sentencias a la discreción de los jueces⁷³. Varias ONG señalaron que los muftíes, jurisperitos musulmanes, desempeñaban algunas funciones que antes correspondían a los fiscales⁷⁴. La JS3 observó que los muftíes habían adquirido un papel cada vez más relevante en los procedimientos judiciales, como asesores de los jueces⁷⁵. La LSEW señaló que se había destituido a todos los fiscales, pero que, a finales de 2021, se había reincorporado a unos pocos hombres a su puesto de fiscal⁷⁶. La JS2 recomendó que se restituyeran los puestos de fiscales y jueces profesionales⁷⁷. La JS6 recomendó que se establecieran normas mínimas de formación jurídica para los funcionarios judiciales y se impartiera formación a los jueces⁷⁸.

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

25. El ECLJ señaló que en el Afganistán no había libertad de religión, y que muchos cristianos huían debido a los registros domiciliarios y la persecución por parte de las autoridades *de facto* talibanas, en particular contra los cristianos afganos, la minoría no musulmana más numerosa⁷⁹. Varias ONG recomendaron a las autoridades *de facto* talibanas que dejaran de perseguir a las minorías religiosas⁸⁰.

26. El AFGHRC señaló que la libertad de expresión en el Afganistán se había resentido enormemente desde que los talibanes habían tomado el poder y recomendó promover la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como apoyar y proteger a los periodistas y a los medios de comunicación⁸¹. El CHRA indicó que las autoridades *de facto* talibanas habían impuesto restricciones a la libertad de expresión, perseguían y detenían a periodistas y llevaban a cabo redadas en medios de comunicación independientes; los medios de comunicación internacionales habían dejado de operar en el país, y los periodistas locales tenían un acceso limitado a la información de las autoridades *de facto* talibanas⁸². La HRF recomendó al Afganistán que protegiera, respetara y promoviera el derecho de todas las personas a la libertad de expresión⁸³.

27. El CHRA informó de la restricción sistemática del espacio para la participación ciudadana, así como del deterioro de la libertad de expresión⁸⁴. La JS8 recordó que, desde 2019, los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación se habían enfrentado a amenazas de acoso, detención y reclusión por parte de las autoridades *de facto* talibanas⁸⁵. La HRF señaló que las mujeres periodistas corrían cada vez más riesgo de sufrir acoso, detenciones o reclusiones arbitrarias y agresiones físicas por su trabajo⁸⁶. La JS5 observó que a las periodistas se les había prohibido trabajar en los medios de comunicación⁸⁷. Las autoridades *de facto* talibanas habían confirmado en 2022 que la Ley de Medios de Comunicación (2009) seguía siendo aplicable⁸⁸. Sin embargo, la JS5 señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían detenido a un buen número de periodistas⁸⁹. La JS1 expresó preocupación por las detenciones arbitrarias, la tortura, los malos tratos y los asesinatos de defensores de los derechos humanos y periodistas cometidos impunemente por las autoridades *de facto* talibanas⁹⁰. El CHRA y la HRF observaron que, desde que los talibanes habían tomado el poder, el Afganistán había perdido 7.259 periodistas, y que el 80 % de las mujeres periodistas se habían quedado sin trabajo y se habían visto obligadas a registrarse como desempleadas⁹¹. La JS5 señaló que a las periodistas se les había prohibido trabajar en los medios de comunicación⁹². La HRF y HRW indicaron que el régimen se había vuelto cada vez más hostil contra los medios de comunicación extranjeros, y se imponían restricciones de visado a los corresponsales extranjeros⁹³. AHR, HRW y la JS1 subrayaron que los medios de comunicación internacionales que intentaban operar en el Afganistán se enfrentaban a un entorno complicado. Recomendaron que se garantizara la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación armonizando la legislación nacional con el derecho y las normas internacionales; se velara por que los periodistas pudieran trabajar libremente y sin miedo; y se adoptaran medidas para establecer un marco que los protegiera de la persecución, la intimidación y el acoso⁹⁴. AHR y HRW recomendaron que se investigaran todos los ataques a periodistas y se enjuiciara a quienes obstaculizaran, atacaran o agredieran a periodistas; y se pusiera en libertad a todos los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y de las organizaciones de la sociedad civil⁹⁵.

28. El CHRA recomendó que se pusiera fin a todos los ataques contra defensores de los derechos humanos y activistas, se les permitiera llevar a cabo sus actividades sin intimidación, acoso ni temor a represalias y se garantizara que los autores de esos actos rindieran cuentas⁹⁶. Algunas ONG recomendaron que se proporcionara a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos un entorno seguro para llevar a cabo su labor; se realizaran investigaciones imparciales de todos los casos de asesinatos, desapariciones forzadas, ataques y acoso; se garantizara que los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor, obstrucciones ni obstaculización mediante medidas jurídicas; y se establecieran mecanismos para proteger a los defensores de los derechos humanos⁹⁷.

29. La JS5 señaló que, en el marco de la imposición de restricciones a los sindicatos y las asociaciones, las autoridades *de facto* talibanas estaban deteniendo a miembros de organizaciones de la sociedad civil, personas de edad de las tribus, activistas por la educación y docentes universitarios⁹⁸. La JS1 y la JS8 recomendaron que se pusiera en libertad a todas las personas, incluidas las mujeres y sus familiares, que habían sido detenidas por ejercer el derecho a la libertad de expresión, el derecho de asociación y el derecho de reunión pacífica⁹⁹. En la JS1 se recomendó que se garantizara plenamente el derecho de reunión pacífica y se investigaran las ejecuciones extrajudiciales¹⁰⁰.

Derecho al matrimonio y a la vida familiar

30. El ECLJ señaló que las niñas estaban siendo casadas, y que, debido a que las autoridades *de facto* talibanas consideraban y celebraban el matrimonio como un asunto familiar y religioso de carácter privado, no existía un registro civil¹⁰¹. El ECLJ recomendó al Afganistán que elevara la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años en el caso de las niñas, y que prohibiera la práctica de casar niños por dinero o venderlos¹⁰². El AFGHRC subrayó que la falta de protección social había llevado a las familias a recurrir a medidas como el matrimonio infantil o la venta de sus hijos y de órganos¹⁰³.

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

31. El ECLJ señaló que la trata de mujeres afganas, retenidas como esclavas sexuales u obligadas a contraer matrimonio con combatientes talibanes, se había convertido en una práctica habitual. Asimismo, recomendó a las autoridades *de facto* talibanas que se desvincularan de las actividades de trata de personas y las erradicaran¹⁰⁴.

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

32. UCI IJC señaló que no había justificación alguna para privar a las mujeres del derecho a trabajar en la Administración¹⁰⁵. En la JS8 se recomendó que se pusiera fin a las restricciones impuestas a las mujeres que trabajaban en la Administración pública, las Naciones Unidas u ONG¹⁰⁶. La JS1 señaló que, en abril de 2023, las autoridades *de facto* talibanas habían prohibido a las mujeres afganas trabajar para las Naciones Unidas en el Afganistán¹⁰⁷. UCI IJC indicó que las mujeres que trabajaban para organizaciones financiadas por donantes extranjeros no tenían asegurado su salario¹⁰⁸. UCI IJC recomendó al Afganistán que garantizara el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, en particular las relativas al derecho al trabajo, adoptara medidas para promover la participación de las mujeres en todos los sectores y permitiera a las mujeres acceder a la educación formal¹⁰⁹.

Derecho a la seguridad social

33. La JS1 señaló que el Afganistán seguía sumido en una grave crisis humanitaria que afectaba a más de dos tercios de su población¹¹⁰. AHR recomendó que se garantizara a la población civil el acceso pleno y sin restricciones a la asistencia humanitaria, incluido el paso seguro de los trabajadores humanitarios, y se cooperara con los mecanismos internacionales de derechos humanos¹¹¹.

Derecho a un nivel de vida adecuado

34. El AFGHRC señaló que el Afganistán había progresado durante dos décadas en la esfera de los derechos humanos, pero la toma del poder por parte de los talibanes en agosto de 2021 había sumido al país en una grave crisis humanitaria, así como en el aislamiento internacional y la pobreza¹¹². BC señaló que de un 47 % de población afgana viviendo en la pobreza en 2020 se había pasado a un 97 % en 2021, casi la mitad de la población afgana lidiaba con la pobreza y alrededor de 15 millones de personas se encontraban en situación de inseguridad alimentaria¹¹³. HRW señaló que en 2023 se había registrado un número sin precedentes de afganos con necesidad de asistencia humanitaria, dado que más de 4 millones de personas sufrían malnutrición¹¹⁴.

35. HRW informó de que, desde agosto de 2021, había habido una pérdida masiva de empleos que había afectado a millones de personas, y recomendó que se facilitara la prestación de asistencia humanitaria a la sociedad civil¹¹⁵.

Derecho a la salud

36. Varias ONG señalaron que se había prohibido a las mujeres el acceso al sector de la asistencia sanitaria¹¹⁶. En la JS9 se indicó que algunas habían sido golpeadas tan brutalmente durante su detención que seguían sufriendo complicaciones de salud tras su puesta en libertad¹¹⁷. La JS2 señaló que el hecho de que se les siguieran privando de sus derechos fundamentales las atrapaba en un ciclo de desesperación, con un acceso limitado incluso a los elementos más esenciales para llevar una vida digna (asistencia humanitaria, servicios sanitarios, acceso a agua potable)¹¹⁸.

37. La JS5 subrayó los pésimos servicios sanitarios que se prestaban a los niños¹¹⁹.

Derecho a la educación

38. BC indicó que la inestabilidad en el Afganistán había repercutido en su sistema educativo¹²⁰. Subrayó que el Afganistán tenía una de las tasas de alfabetización más bajas del mundo, sobre todo entre las niñas y en las zonas rurales, e informó de que la situación se había agravado aún más con la directiva emitida por las autoridades *de facto* talibanas en

septiembre de 2021¹²¹. BC señaló que el gasto público en educación era insuficiente, mucho antes de que los talibanes tomaran el poder en 2021: en 2019 había representado el 3,9 % del producto interno bruto (PIB) del país¹²². La ACAFI señaló que, desde que los talibanes habían tomado el poder, había aumentado el número de escuelas religiosas en todo el país¹²³. En la JS5 se informó de que, hasta agosto de 2023, las autoridades *de facto* talibanas habían aprobado más de 15 decretos y órdenes de carácter restrictivo, que repercutían gravemente en la educación de las mujeres¹²⁴. La JS8 indicó que las autoridades *de facto* talibanas habían anunciado la modificación del sistema educativo, habían transformado los planes de estudio y las escuelas de laicos a religiosos, y habían creado más escuelas religiosas (madrasas)¹²⁵. BC recomendó que se garantizara la igualdad de género en la educación; se aumentara la inversión en educación; se garantizara la calidad de la educación y el acceso a ella; se protegieran las instituciones educativas, y se establecieran modalidades no religiosas de educación¹²⁶. AHR recomendó que se reabrieran las escuelas de todos los niveles y las universidades para niñas y mujeres¹²⁷.

39. SAR recomendó que se eliminaran las políticas que prohibían a las mujeres y las niñas acceder a la educación en todos los niveles y se aplicaran políticas para proteger las instituciones educativas de los ataques¹²⁸. La ACAFI señaló que se había prohibido a las niñas asistir a la escuela a partir del sexto curso¹²⁹. BC indicó que la prohibición a las niñas de asistir a la escuela secundaria afectaba a 1,1 millones de niñas, y que la matriculación de mujeres en las instituciones de educación superior había disminuido un 60 %¹³⁰. La JS9 observó que, en agosto de 2021, las autoridades *de facto* talibanas habían aplicado con violencia políticas que privaban a las mujeres y las niñas de sus derechos fundamentales a la educación y el trabajo, y recomendó que se eliminaran las restricciones impuestas al acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el trabajo en todos los sectores¹³¹. AHR señaló que se estaba limitando la educación de las mujeres para que los niños no crecieran en el seno de familias con estudios¹³². HRW recomendó poner fin a todas las restricciones al acceso de niñas y mujeres a la educación¹³³. El CHRA recomendó al Afganistán que derogara todos los edictos y decretos discriminatorios que prohibían el acceso de las mujeres y las niñas a la educación¹³⁴. El AFGHRC señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían detenido, torturado, enjuiciado e incluso asesinado de manera activa a manifestantes, docentes y mujeres que reivindicaban o brindaban oportunidades de educación para las mujeres¹³⁵. BC recomendó que se garantizara que las políticas y los programas educativos se adaptaran a las necesidades y aspiraciones de los niños afganos¹³⁶.

40. SAR informó de que, según numerosas ONG, la libertad académica estaba amenazada. Señaló que se había producido un alarmante aumento de casos de académicos que habían perdido su puesto por considerarse que sus enseñanzas e investigaciones no estaban en consonancia con la ideología de los talibanes¹³⁷. Asimismo, la JS1 señaló que, como parte del silenciamiento de las voces disidentes, se había atacado a académicos que se mostraban críticos¹³⁸.

Derechos culturales

41. Afghan Witness señaló que, desde que los talibanes habían tomado el poder, se habían registrado daños intencionados al patrimonio cultural. Subrayó que la salvaguarda del patrimonio cultural era crucial para prevenir tensiones étnicas, lamentó la destrucción sistemática del patrimonio cultural y señaló que, desde 2021, el espacio cultural público en el Afganistán era cada vez más restringido e inaccesible. Recomendó al Afganistán que garantizara la calidad del acceso a los derechos y las prácticas culturales, y respetara los enfoques pluralistas de la cultura y el patrimonio¹³⁹.

42. El AFGHRC señaló que las restricciones relativas a la educación infantil, limitar a los niños el acceso a la ciencia y los deportes, obligarlos a asistir a madrasas y entrenarlos como niños soldados vulneraban los derechos de los niños¹⁴⁰.

Desarrollo y medio ambiente

43. El AFGHRC señaló que además de los esfuerzos de la ciudadanía en el Afganistán por mantener su dignidad ante las dificultades políticas y económicas, la recesión económica y el cambio climático seguían agravando la crisis económica¹⁴¹.

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

44. La JS4 y la JS5 indicaron que los derechos de las mujeres se habían deteriorado bajo el régimen de las autoridades *de facto* talibanas¹⁴². El ECLJ alertó sobre la deplorable situación de los derechos humanos, la explotación sexual de mujeres y niños, los matrimonios forzados y la opresión de las mujeres¹⁴³. La ACAFI señaló que, desde que los talibanes habían tomado el poder, las mujeres y las niñas recibían un trato desigual por razón de género y eran privadas de derechos básicos y de participar en la vida social, más allá de ejercer sus funciones reproductivas. También señaló que las protestas nacionales y las recomendaciones internacionales no habían tenido ningún efecto en la postura de las autoridades *de facto* talibanas. Recomendó que se apoyara a las mujeres hazaras, que se enfrentaban a un *apartheid* de género¹⁴⁴. La HRF indicó que, en 2023, las autoridades *de facto* talibanas habían decretado que los hombres y las mujeres debían estar en distintas oficinas y sentarse por separado en los transportes públicos¹⁴⁵. Algunas ONG hicieron hincapié en que existía un *apartheid* de género, dado que las autoridades *de facto* talibanas, promulgando más de 100 edictos, anunciando directrices políticas, formulando declaraciones verbales y realizando acciones concretas, habían privado a las mujeres de sus derechos básicos y habían creado un régimen de opresión sistemática y discriminación de género¹⁴⁶. El AFGHRC recomendó reconocer y tipificar el *apartheid* de género como delito internacional que debía ser juzgado por la CPI¹⁴⁷. Varias ONG instaron a los Estados a que aprovecharan el mecanismo del examen periódico universal para denunciar la continuada persecución por motivos de género contra mujeres y niñas, un crimen de lesa humanidad, y ponerle fin cuanto antes¹⁴⁸. La JS8 recomendó que se eliminaran las políticas y directivas discriminatorias que restringían derechos y la libertad de reunión pacífica de las mujeres y las niñas¹⁴⁹. JUBILEE recomendó que se condenaran la violencia, los delitos de odio y la privación de derechos contra mujeres y niñas por parte de las autoridades *de facto* talibanas¹⁵⁰. HRW recomendó que se pusiera fin a todas las prohibiciones de acceso de las mujeres a espacios públicos como los parques, los baños y los gimnasios¹⁵¹.

45. AHR señaló que existían altos índices de violencia doméstica contra las mujeres en el Afganistán¹⁵². En la JS4 se recomendó al Afganistán que estableciera políticas contra la discriminación y la violencia, en particular contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y reforzara la rendición de cuentas¹⁵³. La ACAFI señaló que se había despedido a muchas mujeres de sus puestos de trabajo, al tiempo que aumentaban las tasas de matrimonio infantil, matrimonio forzado, violencia doméstica y delitos contra las mujeres¹⁵⁴.

46. NPWJ señaló las restricciones impuestas a los derechos de las mujeres y las niñas, y recomendó que se aplicara la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el plan de acción nacional conexas en cumplimiento de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas¹⁵⁵. El UPR-BCU señaló que el centro de acogida Women for Afghan Women había logrado importantes avances antes de que los talibanes recuperaran el control. Sin embargo, las autoridades *de facto* talibanas lo habían cerrado, lo que había obligado a las mujeres a volver con sus maltratadores o a quedarse sin hogar, y en ocasiones habían acosado al personal. Recomendó que se volvieran a abrir los centros de acogida de mujeres víctimas de la violencia doméstica y que se financiaran servicios sanitarios y de apoyo para las mujeres¹⁵⁶. AHR y el UPR-BCU recomendaron que las juezas recuperasen sus puestos y que se restableciesen los tribunales creados en virtud de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer de 2009¹⁵⁷.

47. La JS3 y la JS5 señalaron que los derechos de las mujeres se habían visto significativamente restringidos en el sistema jurídico. Recomendaron que se defendiera y promoviera la igualdad de género y se permitiera a las mujeres participar en el sistema jurídico¹⁵⁸. El AFGHRC indicó que no se permitía asistir al trabajo ni a las juezas ni a otras juristas¹⁵⁹. La JS3 informó de que se prohibía a las mujeres participar en tareas judiciales y que no había ninguna mujer que ejerciera de jueza, abogada o fiscal en el sistema judicial y penal¹⁶⁰.

48. La JS6 instó a las autoridades *de facto* talibanas a que dejaran sin efecto sus restricciones y edictos misóginos que discriminaban, deshumanizaban y segregaban a las mujeres y las niñas en muchos aspectos de la vida pública y privada, y a que cumplieran todas

las recomendaciones que habían recibido del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹⁶¹. La JS2 recomendó que se velara por garantizar, proteger y hacer efectivos los derechos de las mujeres y las niñas, y se derogaran las leyes y los decretos que vulneraban los derechos de las mujeres y restringían su participación en la vida pública¹⁶². El AFGHRC y la JS5 señalaron que las oportunidades de las mujeres en el Gobierno, el Parlamento y las organizaciones habían desaparecido bajo el régimen de los talibanes. Las medidas de las autoridades *de facto* talibanas habían restringido aún más la participación de las mujeres y su capacidad para lograr independencia económica. Recomendaron que se incluyera la participación de las mujeres afganas en los procesos de toma de decisiones en el plano internacional¹⁶³. La JS4 manifestó que excluir al personal femenino socavaba la labor humanitaria y recomendó que se promoviera la participación de las mujeres en el proceso de paz¹⁶⁴.

49. La JS5 hizo hincapié en que las autoridades *de facto* talibanas debían permitir la reincorporación de las mujeres al trabajo en condiciones seguras y restablecer los marcos y mecanismos de protección para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia¹⁶⁵. El OIAD recomendó que se garantizara el acceso de las mujeres a estudios jurídicos superiores para que pudieran trabajar como juristas, y se restableciera la protección de los derechos de las mujeres en el sistema judicial¹⁶⁶.

50. La JS2 informó de que se estaban registrando numerosas violaciones de mujeres y niñas¹⁶⁷. HRW y JS9 recomendaron que se investigaran y enjuiciaran todos los casos de violencia contra mujeres y niñas y se velara por que se rindieran cuentas por las muertes ilícitas, las torturas, los tratos inhumanos, las privaciones ilícitas de libertad y las desapariciones forzadas en relación con la prohibición del acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la restricción de la libertad de reunión de las mujeres¹⁶⁸.

51. La HRF recomendó que se garantizara la formalización del reconocimiento y el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres¹⁶⁹. AHR recomendó que se pusiera fin a todas las violaciones de los derechos de las mujeres, se garantizara a las mujeres el disfrute de los derechos a la libertad y la igualdad, se velara por que las denuncias relativas a delitos de violencia de género fueran examinadas por tribunales oficiales y se pusiera fin a la práctica de la mediación familiar en los casos de acusaciones de violencia doméstica¹⁷⁰.

Niños

52. La ACAFI señaló que los niños afganos se encontraban entre los grupos más vulnerables afectados por las políticas discriminatorias de las autoridades *de facto* talibanas, y que muchos niños no solo no recibían educación ni formación, sino que también eran víctimas de violencia en sus hogares y comunidades. Señaló además que un número significativo de niños se veían obligados a realizar trabajos duros para mantenerse a sí mismos y a sus familias¹⁷¹. JUBILEE informó de que los niños ya no podían ir a los parques¹⁷².

53. La ACAFI subrayó que las autoridades *de facto* talibanas trataban de adoctrinar a los niños y jóvenes en el Afganistán, con el objetivo de transformar una cultura de libertad y búsqueda de la justicia en una cultura de extremismo¹⁷³. ECP señaló que el castigo corporal de los niños estaba permitido por ley, pese a las reiteradas recomendaciones de prohibirlo. Recomendó que se prohibieran claramente todos los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos de su vida y, con carácter prioritario, se derogara toda disposición legal que permitiera aplicarlos¹⁷⁴.

Personas con discapacidad

54. El AFGHRC hizo notar la discriminación que sufrían las personas con discapacidad que se beneficiaban de ayudas durante el anterior Gobierno. El Ministerio de Mártires y Personas con Discapacidad del régimen de los talibanes había anulado más de diez mil formularios y tarjetas de personas con discapacidad y huérfanos que se habían registrado como tales durante el Gobierno anterior, y las mujeres y niñas con discapacidad tenían que hacer frente a más dificultades para acceder a los servicios¹⁷⁵.

Minorías

55. ADF señaló que la persecución de personas pertenecientes a minorías religiosas ya era patente en el Afganistán antes de que los talibanes tomaran el poder¹⁷⁶. Varias ONG tenían documentados casos de persecución religiosa¹⁷⁷. En la JS7 se indicó que el Afganistán era un país con una mayoría de población musulmana suní, mientras que, desde el punto de vista étnico, seguía siendo un país de minorías en el que ningún grupo étnico era mayoritario; los grupos religiosos minoritarios afganos, incluidos los hazaras chiíes, los hindúes, los sijs, los bahaíes, los cristianos y los judíos, eran los que más habían sufrido a lo largo de la historia¹⁷⁸. ADF, la CPHG y JUBILEE indicaron que la situación de los hazaras no había hecho más que agravarse, y que la persecución se había intensificado y se había vuelto más grave y preocupante. Señalaron que la restricción del acceso a derechos fundamentales había dado lugar a actos como asesinatos, detenciones arbitrarias, torturas y desplazamientos forzados. Recomendaron que se reconocieran los crímenes de lesa humanidad y el delito de genocidio y que se reforzaran las medidas de seguridad. Observaron el aumento de los ataques cometidos por las autoridades *de facto* talibanes y otros grupos militantes extremistas, entre ellos el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán, que suscitaban preocupación a escala internacional¹⁷⁹. JUBILEE recomendó que se condenara la ejecución de personas por ser apóstatas, o sospechosas de serlo, así como la privación de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias a, entre otros grupos, cristianos, bahaíes o hazaras¹⁸⁰. BOLAQ y la CPHG señalaron que los actos de discriminación y odio contra los hazaras chiíes eran sistemáticos, generalizados y persistentes. Habían demostrado que los motivos de esos actos contra su comunidad eran tanto étnicos como religiosos, y que llevaban mucho tiempo siendo víctimas del odio etnorreligioso, la marginación y las masacres¹⁸¹. La ACAFI informó de que los hazaras estaban emigrando para escapar de la tiranía y la discriminación de las autoridades *de facto* talibanes¹⁸². BOLAQ recomendó que se restableciera la justicia, para que no se perpetraran más actos de ese tipo; se llevara a los autores de esos actos ante la justicia; se restituyeran las tierras a sus propietarios y se les indemnizara por la pérdida de vidas y bienes; y se estableciera un mecanismo especial para vigilar y documentar los actos de violencia y prevenir atrocidades¹⁸³.

56. La JS3 informó de que la comunidad hazara vivía en condiciones inhumanas y degradantes, sin acceso a vivienda, alimentos ni medicamentos¹⁸⁴. HRW señaló que continuaban los ataques contra las comunidades chíi y hazara. Recomendó que se protegiera a las minorías y se les garantizara los derechos a recibir educación y a practicar su religión sin temor¹⁸⁵. La JS2 informó sobre casos de familias hazaras que se escondían de los talibanes para proteger a sus hijas de los matrimonios forzados con estos¹⁸⁶.

57. La JS3 recomendó que se garantizara a las minorías el acceso a la asistencia, incluida la humanitaria, y se investigaran todos los ataques contra miembros de comunidades minoritarias¹⁸⁷. La JS8 recomendó que se pusiera fin a los ataques sistemáticos contra los hazaras chiíes y se garantizara la prestación equitativa de asistencia humanitaria¹⁸⁸.

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

58. En la JS7 se señaló que, desde el tercer ciclo del examen periódico universal, no se habían confirmado ejecuciones de personas por mantener relaciones sexuales consentidas con personas del mismo sexo¹⁸⁹. El CHRA indicó que a las personas LGBTQI+ se les prohibía reunirse y ejercer el derecho a la libertad de reunión y de asociación¹⁹⁰.

59. HRW y la JS7 señalaron que el Código Penal afgano tipificaba desde hacía tiempo como delito la conducta homosexual, castigada con la pena de muerte, y recomendaron que se respetara el derecho de todas las personas a ser protegidas de la discriminación o la violencia basadas en su orientación o identidad sexual¹⁹¹. La JS8 informó de que las autoridades *de facto* talibanes habían reafirmado la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo impuesta por el anterior Gobierno. También informó sobre la marginación de las personas LGBTQI+, lamentó que siguiera sin denunciarse la situación de la comunidad LGBTQI+, y recomendó que se les protegiera¹⁹².

Migrantes y refugiados

60. La ACAFI señaló que muchos afganos habían emigrado debido a los riesgos para su vida y su seguridad¹⁹³. La JS4 indicó que, desde el último ciclo del examen periódico universal, el Afganistán se había centrado en garantizar una respuesta eficaz al regreso sin precedentes de refugiados al país, por lo que las recomendaciones de la JS4 se centraron en que se les garantizara el disfrute de sus derechos, la reintegración, empleo, educación, atención sanitaria y vivienda¹⁹⁴.

Desplazados internos

61. El AFGHRC y el OIAD señalaron que la situación humanitaria se había deteriorado desde que los talibanes habían tomado el poder, lo que había dado lugar a 3,25 millones de desplazados internos, y a más de 2,1 millones de refugiados afganos registrados en los países vecinos¹⁹⁵. El AFGHRC indicó que la situación de los desplazados internos y los refugiados en el Afganistán era terrible. El AFGHRC informó de que los desplazados internos eran víctimas de discriminación y se veían privados de derechos humanos básicos, protección, y acceso a alimentos y asistencia sanitaria¹⁹⁶.

62. AHR señaló que las autoridades *de facto* talibanas habían llevado a cabo desplazamientos forzados de manera sistemática y asesinatos masivos, a menudo perpetrados contra minorías étnicas y religiosas¹⁹⁷. BOLAQ informó sobre el desplazamiento forzoso de miles de familias hazaras de provincias como Dai Kundi, Uruzgan, Gazni, Bamiyán y Ghor¹⁹⁸.

Apátridas

63. BOLAQ señaló que la comunidad jogi y las comunidades apátridas seguían sin estar reconocidas ni protegidas por los instrumentos jurídicos o de derechos humanos del Afganistán¹⁹⁹.

Notas

¹ A/HRC/41/5 and the addendum A/HRC/41/5/Add.1, and A/HRC/41/2.

² The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

*Civil society**Individual submissions:*

ACAFI	Afghan Cultural Association in Italy, Rome (Italy);
ADF International	Alliance Defending Freedom International, Geneva (Switzerland);
AfghanWitness	Afghan Witness, OSINT, London (United Kingdom); Afghanistan ;
AFGHRC	Afghanistan Human Rights Center, New Haven (United States);
AHR	Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States);
BOLAQ	Bolaq Analysts Network, Flushing (United States);
BC	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (The Netherlands);
CHRA	Center for Human Rights Advocacy, Meyrin (Switzerland);
CPHG	The Coalition for the Prevention of Hazara Genocide, Copenhagen, (Denmark);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
ECP	End Corporal Punishment, Geneva (Switzerland);
H.R.F.	Human Rights Foundation, New York (United States);
HRW	Human Rights Watch, New York (United States);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Melbourne (Australia);
JUBILEE	JUBILEE CAMPAIGN, Addlestone (United Kingdom);
LSEW	The Law Society of England and Wales, London (United Kingdom);
NPWJ	Non c'è pace senza giustizia – No Peace Without Justice, Rome (Italy);

OIAD	Observatoire International des Avocats en Danger, Paris (France);
SAR	Scholars at Risk Network, New York (United States);
UCI IJC	UC Irvine International Justice Clinic, Irvine (United States);
UPR-BCU	The UPR Project at BCU, Birmingham (United Kingdom).
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint Submission 1 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa); Safety and Risk Mitigation Organization (SRMO), (United Kingdom);
JS2	Joint Submission 2 submitted by: International Bar Association's Human Rights Institute (IBAHRI), London (United Kingdom); Afghan Independent Bar Association in Exile (AIBAIE), Etterbeek (Belgium); Coalition for Genocide Response, London (United Kingdom);
JS3	Joint Submission 3 submitted by: Afghanistan Women Foundation, Civil Society Human Rights Network (CSHRN), Kabul, (Afghanistan); Feminine Solidarity for Justice Organization (FSJO), Kabul (Afghanistan); Human Rights Defenders Plus (HRD+); Rawadari, The Organization for Women Rights Research (OWRRS); The Afghanistan Independent Bar Association in Exile (AIBA-E), Etterbeek (Belgium); World Organisation against Torture (OMCT), Geneva (Switzerland);
JS4	Joint Submission 4 submitted by: AsyLex, Zurich (Switzerland); Human Rights Advocacy, Meyrin (Switzerland);
JS5	Joint Submission 5 submitted by: Rawadari; Human Rights Defenders Plus (HRD+), Afghanistan; Wazhma Frogh; Safety and Risk Mitigation Organization (SRMO), (United Kingdom);
JS6	Joint Submission 6 submitted by: International Service for Human Rights, Geneva (Switzerland); Women's International League for Peace and Freedom (WILPF), Geneva (Switzerland);
JS7	Joint Submission 7 submitted by: Asia Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA), Bangkok (Thailand) Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States); and The World Coalition Against the Death Penalty, Rome (Italy);
JS8	Joint Submission 8 submitted by: Asian Forum for Human Rights and Development (FORUM-ASIA), Bangkok (Thailand); Safety and Risk Mitigation Organization (SRMO), (United Kingdom); Afghanistan LGBTQ Organization (ALO), (Czech Republic);
JS9	Joint Submission 9 submitted by: Institute on Gender, Law, and Transformative Peace at the City University of New York, New York (United States); MADRE, New York (United States).

³ *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

⁴ HRF, p. 16 recommendation (a) and NPWJ, para. D(30).

⁵ NPWJ, para. D.32 and JUBILEE, para. II(2).

⁶ NPWJ, para. D.33, JS7, para. 3, JUBILEE, para. II.2 and JS7, p. 1, para. D.51.II.6.

⁷ NPWJ, para. D(34).

⁸ JUBILEE, para. II(2).

⁹ JS7, para. D.51.II.6.

¹⁰ ICAN, p. 1.

- 11 JS1, para. 16.1 and JUBILEE, para. II(2).
12 HRW, p. 3.
13 JS8, para. 52.
14 CHRA, para. 27(a).
15 AFGHRC, p. 7, recommendation 2.
16 ACAFI, para. 2.
17 NPWJ, para. B.8.
18 AFGHRC, p. 7.
19 JS9, para. 3.
20 ADF, para. a.5 and HRF, para. 5 and JUBILEE, para. III.A.3.
21 LSEW, para. B.4 and JS2, para. II(1).
22 LSEW, para. B(4).
23 ECLJ, para. 4.
24 CHRA, para. 13(b).
25 JUBILEE, para. 12.
26 NPWJ, para. D(31).
27 JS8, paras. 5, 35–36, ACAFI, para. 10.3 and AFGHRC, para. 10.
28 ACAFI, para. 10(3).
29 Broken Chalk, para. VII(43).
30 NPWJ, para. C(25).
31 AHR, para. 33.
32 CHRA, para. 26(a) and AFGHRC, p. 7, recommendation 5.
33 JS3, paras. 51 and 62(h).
34 JS5, para. 32 and ADF, paras. 21 and 22.
35 JS9, paras. 6 and 40.
36 JS3, para. 30.
37 JS3, para. 16.
38 JS7, para. 3.
39 JS7, paras. D51.II.62 and D51.II.6.
40 AHR, para. 30 and JS3, para. 17.
41 JS3, paras. 49–50 and 62(f).
42 JS3, para. 13.
43 JS3, para. 16.
44 AHR, para. 26.
45 NPWJ, para. B(3).
46 BC, para. I(5).
47 HRW, p. 5.
48 CPHG, para. 18.
49 BOLAQ, para. 16(b).
50 ACAFI, para. 10(1–2).
51 HRW, p. 5.
52 NPWJ, para. D(37).
53 OIAD, para. 7.
54 JS2, paras. VI(1) and VI(3).
55 ADF, para. 24 and JS8, para. 39.
56 AHR, para. 9.
57 LSEW, para. B(ii).
58 JS3, para. 62(e).
59 CHRA, para. 11.
60 CHRA, paras. 13(c) and 13(d).
61 HRW, p. 3 and JS3, paras. 26 and 62(b).
62 OIAD, para. 9.
63 LSEW, para. Bvi, IV and CHRA, para. 12.
64 AFGHRC, para. 3(3), JS3, para. 7 and CHRA, para. 5.
65 ADF, para. a.8.
66 CHRA, para. 6 and LSEW, para. B(7) and JS7 para. 6.
67 JS5, para. 12.
68 OIAD, paras. 9 and II(6), II(8) and IV, I(2, 7) and IV(11) and JS2, para. II(7) and III(6) and JS3, paras. 51 and 62(h).
69 JS2, para. III(10).
70 JS2, para. VI(2) and OIAD, para. 10, recommendation 1.
71 JS2, paras. II(7) and III(13–14).
72 LSEW, para. B(8).
73 JS2, paras. II(5–6).

- 74 LSEW, para. B(iii) and JS3, para. 8.
75 JS3, para. 10.
76 LSEW, para. B(iv).
77 JS2, para. VI(4).
78 JS7, para. D51.II.6.
79 ECLJ, paras. 14 and 17.
80 ECLJ, para. 28 and AHR, para. 33.
81 AFGHRC, para. 4.3 and p. 7.
82 CHRA, para. 20.
83 HRF, p. 16, recommendation b.
84 CHRA para. 15.
85 JS8, para. 1.24.
86 HRF, para. 19.
87 JS5 para. 25.
88 JS1, para. 4(4).
89 JS5, para. 19.
90 JS1, para. 1(5).
91 CHRA, para. 22 and ECP, para. 16.
92 JS5, para. 25.
93 HRW, p. 4 and HRF, para. 21.
94 AHR, para. 33, HRW, p. 3 and JS1, paras. 4(7) and 16(1).
95 AHR, para. 33 and HRW, p. 3.
96 CHRA, para. 26(e).
97 JS1, para. 16.2 and JS3, para. 33.
98 JS5, para. 18.
99 JS1, para. 16(4) and JS8, para. 23.
100 JS1, para. 16(4).
101 ECLJ, para. 24.
102 ECLJ, paras. 30 and 21.
103 AFGHRC, para. 6.
104 ECLJ, paras. 20 and 29.
105 UCI IJC, paras. 13 and 14.
106 HRW, p. 2 and JS8, para. 14.
107 JS1, para. 2(7).
108 UCI IJC, para. 18.
109 UCI-IJC, paras. 23(a), 23(c) and 23(e).
110 JS1, para. 16(1).
111 AHR, para. 33.
112 ARGHRC, para. 2.2.
113 BC, para. III(10).
114 HRW, p. 4.
115 HRW, p. 4.
116 JS9, para. 10. See also: NPWJ, para. 12, UCI IJC, para. 18 and JS4, para. 13.
117 JS9, para. 21.
118 JS2, para. 3.
119 JS5, para. 11.
120 BC, para. V(23).
121 BC, para. III(10).
122 BC, para. V(22).
123 ACAFI, paras. 5–6.
124 JS5, para. 11.
125 JS8, para. 4.35.
126 BC, paras. VII(36) and VII(40).
127 AHR, para. 33.
128 SAR, paras. 18(a) and 18(b).
129 ACAFI, paras. 5–6.
130 BC para. IV(14).
131 JS9, paras. 12–13.
132 AHR, para. 16.
133 HRW, p. 2.
134 CHRA, paras. 13(c) and 13(d).

- 135 AFGHRC, para. 3.1.2.
136 BC, paras. 1.2 and VII.45.
137 SAR, paras. 8, 15 and 16.
138 JS1, para. 4.11.
139 Afghan Witness, paras. 1–6(5).
140 AFGHRC, para. 7.
141 AFGHRC, para. 6.
142 JS4, para. 16 and JS5, para. 8.
143 ECLJ, paras. 19 and 27.
144 ACAFI, paras. 6 and 10.8.
145 HRF, para. 30.
146 AFGHRC, para. 3, JS5, para. 9 and JS6, p. 1.
147 AFGHRC, para. 3 and p. 6, recommendation 4.
148 JS5, paras. 9–11, JS6, p. 1 and JS8, para. 37.
149 JS8, para. 22.
150 JUBILEE, para. 25.
151 HRW, p. 2, UPR-BCU, para. 1 and JS2, para. IV(1).
152 AHR, para. 2.
153 JS4, para. 33.e.
154 ACAFI, para. 6.
155 NPWJ, paras. 2, 4, 9, D(35–39).
156 UPR-BCU, paras. 13–14, and c.(iii).
157 AHR, para. 33 and UPR-BCU, paras. 13–14, c.ii.
158 JS3, paras. 12 and 62(J) and JS5, paras. 11 and 32.
159 AFGHRC, 3.2.
160 JS3, para. 12.
161 JS6, p. 5.
162 JS2, paras. VI(5 and 7).
163 AFGHRC, p. 7, recommendation 5 and JS5, paras. 11 and 32.
164 JS4, para. 33c.
165 JS5, para. 32.
166 OIAD, para. IV.
167 JS2, para. V.7.
168 HRW, p. 2 and JS9, paras. 15–16 and 24.
169 HRF, p. 17 recommendation c.
170 AHR, para. 33.
171 ACAFI, para. 7.
172 JUBILEE, para. B(21).
173 ACAFI, para. 5 and ECLJ, para. 17.
174 ECP, paras. 1, 2, 3.1 and 3.3.
175 AFGHRC, para. 8.
176 ADF, paras. 9, 20 and 23.
177 ADF, para. a.9 and ECLJ, paras. 8 and 14.
178 JS7, para. 3.8.
179 ADF, paras. 9, 20 and 23, CPHG, paras. 2, 5, 8–9, 12 14 and 22(a, b) and JUBILEE, paras. 14 and III.A.6.
180 JUBILEE, paras. 14 and III.A.6.
181 BOLAQ, para. 7 and CPHG, paras. 4, 5, and 19.
182 ACAFI, para. 8.
183 BOLAQ, paras. 16(a), 16(b), and 16(c).
184 JS2, para. V(7).
185 HRW, pp. 5–6.
186 JS2, para. V(10).
187 JS2, paras. VI(9) and VI(12).
188 JS8, paras. 5(44) and 5(45).
189 JS7, paras. 18–19.
190 CHRA, para. 25.
191 HRW, p. 2 and JS7, paras.18–19.
192 JS8, paras. 1(1), 3(20), and 5(43).
193 ACAFI, para. 9.
194 JS4, para. 1.

¹⁹⁵ AFGHRC, para. 10 and OIAD, para. I5.

¹⁹⁶ AFGHRC, para. 10.

¹⁹⁷ AHR, para. 19.

¹⁹⁸ BOLAQ, para. 9.

¹⁹⁹ JS8, para. 3(2).
